



Embassy of the United States of America
100 Duke & Young Streets, Kingston, Georgetown, Guyana

Installment 2021/12

Preguntas Mas Frecuentes

¿Qué es una inelegibilidad?

Si un oficial consular encuentra que usted no es elegible para recibir una visa bajo la ley de los Estados Unidos, su solicitud de visa será denegada (rechazada), y se le proporcionará una razón para las denegaciones. Hay muchas razones por las que un solicitante de visa podría ser encontrado inelegible para una visa. Estas razones, llamadas "inelegibilidades", se enumeran en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA). Algunas inelegibilidades pueden ser superadas, ya sea por usted como solicitante de la visa, o en ciertos casos de visa de inmigrante, usted o su peticionario pueden solicitar una exención del Departamento de Seguridad Nacional. Otras inelegibilidades son permanentes. Esto significa que cada vez que solicite una visa, se le considerará inelegible bajo la misma sección de la ley, a menos que el Departamento de Seguridad Nacional autorice una exención de esa inelegibilidad.

¿Cuáles son algunas inelegibilidades comunes?

Algunas inelegibilidades pueden resultar de, pero no se limitan a, la presencia ilegal en los Estados Unidos, ofrecer falso testimonio y ciertas condenas penales. Estos se explicarán en detalle en las preguntas que siguen:

¿Qué es una denegación? ¿Es una denegación diferente a una inelegibilidad?

Una denegación de visa bajo la sección 221 (g) de la INA significa que el oficial consular no tenía toda la información requerida para determinar si usted es elegible para recibir una visa. Esto significa que no es elegible para la visa ahora pero su caso está pendiente de acción adicional. Por ejemplo, su solicitud puede estar incompleta y / o se requiere más documentación antes de que se pueda tomar una decisión.

Me encontraron inelegible para una visa. ¿Puedo recuperar mi dinero?

No. La tarifa que pagó es una tarifa de procesamiento de solicitud no reembolsable.

¿Qué es una exención? ¿Qué es una prohibición permanente para una visa? ¿Hay alguna diferencia?

La Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) contiene disposiciones que pueden permitir que un solicitante de visa a quien se le negó una visa por una inelegibilidad particular solicite una exención de esa inelegibilidad. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) adjudica todas las exenciones de inelegibilidad. Las exenciones son discrecionales, lo que significa que no hay garantías de que el DHS apruebe una exención para usted. Tenga en cuenta que algunas inelegibilidades son obstáculos permanentes para recibir una visa, lo que significa que no será elegible para una visa en el futuro, incluso si sus circunstancias cambian.

El oficial declaró que no era elegible por presencia ilegal según INA 212 (a) (9) (B) (i). ¿Qué significa esto?

Se le negó, o se le encontró inelegible para, una visa bajo esta sección porque se consideró que había estado presente ilegalmente en los Estados Unidos, si:

- Permaneció en los Estados Unidos después de la fecha autorizada por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CPB) para su estadía y sin autorización para extenderla.
- Entro y permaneció en los Estados Unidos sin la autorización requerida de parte de la Autoridad de Aduanas y Protección Fronteriza.

Me encontraron inelegible cuando solicité una visa debido a la presencia ilegal, ¿cuánto tiempo debe pasar antes de que pueda volver a solicitar una visa?

Cuando se le niega una visa por presencia ilegal, no es elegible para una visa por el siguiente período de tiempo:

- Cuando permanece ilegalmente en los Estados Unidos durante 180 días o más, pero menos de un año, no es elegible para una visa durante tres años después de la salida de los Estados Unidos:
- Cuando permanece ilegalmente en los Estados Unidos durante un año o más, no es elegible para una visa durante 10 años después de la salida de los Estados Unidos.

¿Qué significa una inelegibilidad bajo la sección 212(a)(6)(C)(i) de la INA?

Se le negó, o se le encontró inelegible, para una visa bajo esta sección porque intentó recibir un beneficio de inmigración al distorsionar deliberadamente un hecho material o cometer fraude

¿Qué significa un hecho material en relación con 212(a)(6)(C)(i)?

Un hecho se considera material, según esta sección de la INA, cuando, si se hubiera conocido la verdad, usted no habría sido elegible para recibir una visa o ingresar a los Estados Unidos.

Existe una exención por 212(a) (6)(c)(i)

Hay algunas circunstancias limitadas en las que las exenciones están disponibles. Para visas de inmigrante, un solicitante que se encuentre inelegible bajo esta sección puede solicitar una exención del DHS bajo INA 212 (i) si:

1. es el cónyuge, hijo o hija de un ciudadano estadounidense o un residente legal; y
2. provocaría dificultades extremas al cónyuge ciudadano estadounidense o residente legal o a padres de dicho solicitante.

Existe una exención discrecional para los no inmigrantes; la sección consular puede hacer una recomendación al DHS para otorgar la misma si según ciertos criterios.

Me encontraron inelegible porque anteriormente había estado involucrado en el tráfico de sustancias controladas. ¿Qué significa eso?

Cualquier persona que haya sido un traficante ilícito de cualquier sustancia o producto químico controlados, o haya intentado hacerlo.

¿Los miembros de mi familia tampoco serán elegibles si he estado involucrado en el tráfico de sustancias controladas bajo INA 212 (a) (2) (C) (i)?

Si esta inelegibilidad puede aplicarse a ciertos miembros de la familia. Un miembro de la familia en estas circunstancias se considera el cónyuge, hijo o hija de una persona que se considera no elegible bajo INA 212 (a) (2) (C) (i).

¿Existe una exención según INA 212(a)(2)(C)(i)?

No, no hay exenciones.

Más información y recursos

El Departamento de Estado de los Estados Unidos www.travel.state.gov
Departamento de Seguridad Nacional www.dhs.gov
Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos www.cbp.gov